



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
LIMITADA

ICCD/COP(6)/L.1
22 de agosto 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Sexto período de sesiones
La Habana, 25 de agosto a 5 de septiembre de 2003

**EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN Y DE SUS
DISPOSICIONES INSTITUCIONALES DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 2 a) Y b) Y EL ARTÍCULO 26
DE LA CONVENCIÓN**

Nuevas medidas en el proceso de aplicación de la Convención

**Proyecto de decisión presentado por el Presidente del Comité de
Examen de la Aplicación de la Convención**

La Conferencia de las Partes,

Recordando el exhaustivo proceso de evaluación por las Partes de la aplicación de la Convención que se inició con el informe del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* presentado a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones,

Teniendo presentes las deliberaciones y los resultados de las diversas reuniones regionales organizadas en el contexto de los anexos de aplicación regional de la Convención,

Habiendo examinado el amplio informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) sobre su primera reunión, celebrada en Roma (Italia) del 11 al 22 de noviembre de 2002,

GE.03-70299 (S) 250803 250803

Observando que hay un alto grado de coherencia entre el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y las medidas recomendadas en el mencionado informe,

Movilización de recursos, incluidos los acuerdos de coordinación y asociación

1. *Recomienda* que en la asignación de los recursos se dé prioridad a la ultimación y/o adopción de los programas de acción nacionales (PAN), subregionales (PASR) y regionales (PAR), según sea necesario, y a la promoción del desarrollo participativo a nivel local mediante la pronta colocación de inversiones sobre el terreno para los proyectos identificados en los PAN;
2. *Exhorta* al mecanismo mundial (MM) a que, junto con los miembros de su Comité de Facilitación, promueva recursos para la ejecución de los PAN como cuestión de primera prioridad, según lo determinado por la Declaración sobre los compromisos para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de la Convención (decisión 8/COP.4), sin descuidar el apoyo a los programas de acción subregionales o a las redes de programas temáticos de los programas de acción regionales;
3. *Invita* a los países Partes en desarrollo afectados y a los países Partes desarrollados a que, con la participación de las organizaciones multilaterales interesadas, el MM, la secretaria del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y la secretaria de la Convención, se sirvan de un mecanismo de consulta a cargo de los países para determinar las mejores formas de incorporar la Convención en los marcos de desarrollo nacionales y movilizar los recursos financieros necesarios de un modo más previsible y coordinado;
4. *Alienta* a los países Partes desarrollados a aprovechar el proceso de examen de la Convención para reforzar aún más la coherencia de la asistencia bilateral y multilateral que actualmente prestan a los países en desarrollo en el marco de la aplicación de la Convención y a incorporar activamente los resultados del proceso en los procedimientos y la programación de las futuras medidas de asistencia;
5. *Invita* a los países Partes desarrollados a celebrar consultas entre sí dentro de un marco apropiado de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para concertar una política común respecto del uso de mecanismos de consulta a cargo de los países para la

conclusión de acuerdos de asociación en relación con la Convención; por su parte los países en desarrollo afectados y los donantes bilaterales designarían, según procediere, a sus agentes bilaterales para poner en marcha cuanto antes el proceso necesario de consulta;

6. Pide al MM que, en cooperación con la secretaría de la Convención y las instituciones competentes, realice un estudio exhaustivo, para presentarlo antes de la CP 7, sobre el costo de la inacción y que elabore, antes de la CP 7, un plan indicativo de asignación de recursos para la Convención;

Promoción del sector privado y de las oportunidades económicas en las regiones y países de zonas áridas, semiáridas, y subhúmedas secas

7. *Alienta* a las Partes, las instituciones pertinentes y las partes interesadas a promover y ampliar las oportunidades económicas y comerciales en las zonas de tierras secas vinculando las iniciativas del sector privado con la determinación de las oportunidades económicas dentro de un régimen de comercio más favorable a los productos de las tierras secas;

8. *Recomienda* a todas las Partes y al sector privado que adopten medidas para aumentar la competitividad de los productos y servicios de las tierras secas mediante el desarrollo de tecnologías avanzadas para la producción de cultivos comerciales, la acuicultura, el esparcimiento y el ecoturismo y la adhesión de la industria minera y extractiva a los códigos de prácticas de uso sostenible de la tierra;

9. *Invita* a todas las Partes a mejorar las políticas y planes de incentivos para estimular el apoyo del sector privado a la cooperación tecnológica y científica en beneficio de las tierras secas y a alentar la difusión de los sistemas de incentivos y las prácticas óptimas que ayuden a movilizar las inversiones del sector privado y promover las iniciativas conjuntas del sector público y el privado en el marco de los PAN;

10. *Pide* a la secretaría que se mantenga en comunicación con las instituciones interesadas para investigar y apoyar medidas que permitan un mayor acceso de los productos de las tierras secas a los mercados internacionales;

Fomento de la capacidad, en particular para los procesos de participación, la creación de marcos legislativos e institucionales y la promoción de sinergias

11. *Invita* a las Partes afectadas que son países en desarrollo a que, con el apoyo de los países Partes desarrollados, las secretarías de la CLD y del FMAM y los organismos pertinentes, promuevan medidas de fomento de la capacidad sensibles a las diferencias de sexo a fin de que las Partes interesadas puedan llevar a cabo programas concretos basados en la participación y la sinergia en el marco de sus planes de acción nacionales para luchar contra la degradación de tierras y mitigar los efectos de la sequía, proteger la biodiversidad y mantener los sumideros de carbono, fomentando a la vez medios de subsistencia sostenibles a nivel local;

12. *Invita también* a las Partes afectadas que son países en desarrollo a promover regímenes de tenencia de la tierra y códigos de protección de los recursos naturales al establecer o examinar sistemas de incentivos para luchar contra la degradación de las tierras, la desertificación y la sequía;

13. *Invita además* a las Partes afectadas que son países en desarrollo a que, con el apoyo de los países Partes desarrollados, las secretarías de la Convención y del FMAM y los organismos pertinentes, promuevan medidas de fomento de la capacidad para la elaboración y la armonización de políticas y leyes en el ámbito de la gestión de los recursos naturales;

14. *Insta* a todas las instituciones pertinentes a aumentar su apoyo a las entidades de enlace nacionales en forma de programas de información y capacitación, en particular capacitación para la negociación, la planificación integrada de programas y el conocimiento de las oportunidades de movilización de recursos en relación con los ciclos de programación de los asociados para el desarrollo bilaterales y multilaterales;

Vigilancia y evaluación, incluido el mejoramiento del proceso de presentación de informes

15. *Pide* a las secretarías de la CLD y del FMAM que, en colaboración con los organismos asociados, apoyen de manera oportuna el proceso de elaboración de los informes nacionales y ayuden a los países Partes a actualizar la información proporcionada al CRIC mediante la preparación de reseñas de los programas nacionales en los informes de los países;

16. *Pide asimismo* a la secretaría que, junto con los organismos asociados y en estrecha colaboración con el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) y su Grupo de Expertos, revise la guía para los informes nacionales y la actualice cuando proceda, a fin de incluir en ella indicadores sobre la participación de las mujeres y los jóvenes e indicadores sociales, entre otros;

17. *Pide además* a la secretaría que, con el apoyo de los organismos asociados, vele por que las futuras reuniones del CRIC se organicen de manera que faciliten las aportaciones de científicos tales como los miembros del CCT y su Grupo de Expertos y suministre a las Partes los resultados de las anteriores reuniones regionales e internacionales conexas;

18. *Invita* a las Partes afectadas a que hagan participar plenamente a los miembros de la comunidad científica en el proceso de la CLD y en particular en el proceso de los PAN y, cuando la participación de éstos no sea posible, incluyan en sus informes un análisis de las razones de tales dificultades e indiquen también las posibles formas de superarlas en el futuro;

19. *Pide* a las secretarías de la CLD y del FMAM y los organismos asociados que faciliten un examen a fondo de algunos informes nacionales presentados al CRIC por las Partes, promuevan una evaluación *in situ* más sustantiva de la aplicación de la Convención a nivel nacional e incluyan un examen de los compromisos asumidos en virtud de la Declaración sobre los compromisos para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de la Convención (decisión 8/COP.4);

20. *Invita* a la secretaría a que, con el apoyo del FMAM, el MM y otros organismos interesados, continúe promoviendo el desarrollo de redes de programas temáticos (RPT), las prácticas óptimas para combatir la desertificación y, en particular, aporte un mayor apoyo para actividades como la creación de redes de instituciones científicas, la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, la formación en universidades, pasantías y becas en el proceso de elaboración de los PASR y PAR;

21. *Invita también* a la secretaría a que, con el apoyo de los organismos asociados, facilite una evaluación conjunta de la aplicación de la Convención por los países Partes desarrollados y los países Partes en desarrollo afectados en el contexto de los anexos de aplicación regional y reúna las conclusiones y los resultados de la evaluación en un informe que presente a la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones;

22. *Pide* a la secretaría que facilite la evaluación del proceso de participación y vigile la comunicación de las lecciones aprendidas;

Sensibilización, información y comunicación

23. *Insta* a las Partes a celebrar el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía para renovar el compromiso nacional, a la vez que pongan en marcha campañas de sensibilización que asocien programas de educación e investigación y estén dirigidas a un amplio abanico de partes interesadas;

24. *Recomienda* que las campañas participativas de sensibilización sobre la desertificación y la sequía se centren en el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, incluyan tres actos de plantación y se concentren en los siguientes aspectos:

i) reconocimiento de la creciente amenaza para los ecosistemas y una subsistencia sostenible en el supuesto de que se produzcan fenómenos climáticos cada vez más extremos; ii) promoción del desarrollo rural integrado y participativo como elemento clave de las estrategias de erradicación de la pobreza; iii) reconocimiento de las vastas consecuencias geopolíticas derivadas de fenómenos como las migraciones forzadas y los conflictos; y iv) teniendo en cuenta lo antedicho, reconocimiento de que es más rentable prevenir una mayor degradación de las tierras que hacer frente más tarde a las consecuencias devastadoras de la inacción ante una amenaza cada vez peor;

25. *Invita asimismo* a que se organicen campañas de sensibilización en los países Partes desarrollados para que quede mejor reflejado el carácter mundial de los peligros de la degradación de las tierras, la desertificación y la sequía y de sus múltiples consecuencias;

26. *Pide* al CCT y a su Grupo de Expertos que examinen las disposiciones del informe del CRIC sobre los procesos de participación, los puntos de referencia e indicadores, los sistemas de alerta temprana, la investigación, las tecnologías y conocimientos y los conocimientos técnicos, con miras a proponer medidas adecuadas teniendo en cuenta los progresos alcanzados en la materia en las respectivas regiones;

27. *Pide* también a la secretaría y las instituciones interesadas que reúnan y difundan casos de éxito y las prácticas óptimas en la lucha contra la desertificación y en la mitigación de

los efectos de la sequía que tengan presente la necesidad de centrar debidamente los esfuerzos en la erradicación de la pobreza en las zonas afectadas;

Rehabilitación de tierras degradadas

28. *Insta* a todas las Partes y a los organismos multilaterales a facilitar la vinculación entre los programas de la CLD y otras iniciativas o procesos de planificación relacionados con la gestión integrada de los recursos hídricos, las fuentes de energías nuevas y renovables y la preservación de los ecosistemas de montañas;

29. *Alienta* a todas las Partes a que tomen medidas a una escala territorial o espacial concreta para lograr un planteamiento más integral de las condiciones ecológicas y socioeconómicas locales, especialmente mediante la promoción de proyectos y actividades de pequeña y mediana escala a nivel local;

30. *Invita* a los asociados multilaterales y bilaterales a disponer la prestación de apoyo a las Partes en la Convención que son pequeños Estados insulares en desarrollo a la luz de las disposiciones anteriores, teniendo en cuenta su vulnerabilidad a los efectos combinados de la degradación de tierras, el cambio climático y la pérdida de la biodiversidad.
